



ORDENANZA Nº 25/17.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Noelia Taborda a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la interesada solicita se autorice la incorporación al sistema de ahorro previo, por vía de excepción, para afrontar al pago de la obra de pavimentación bajo este sistema, que afecta el inmueble cuya propiedad se encuentra a nombre del Sr. Waldemar Maximiliano Breit, sito en calle Misiones 964, Registro N° 12.883.-

Que en la nota expresan su intención de hacer frente al pago de la obra.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado el caso y teniendo en cuenta la buena voluntad de pago de los contribuyentes, considera oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio del plan de pago por vía de excepción, y de acuerdo a las posibilidades planteadas por los contribuyentes.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente, por vía de excepción, a realizar un nuevo convenio de pago en cuotas mensuales y consecutivas por Tasa de Recupero de Obras bajo el Sistema de Ahorro Previo, con el contribuyente que se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	CANT. CUOTAS
ADEUDADAS		
BREIT, Waldemar M.	12.883	40

ARTICULO 2º.- Determínese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE